

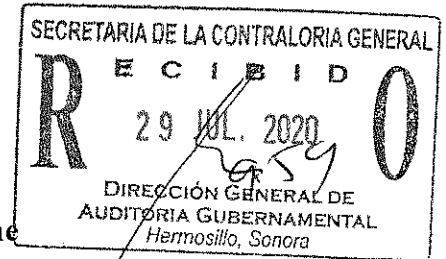
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
Informe Complementario de Auditoría al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO	Página
I. Introducción	1
II. Alcances de la revisión	5
III. Fundamentos legales para la revisión	6
IV. Información de los resultados obtenidos:	
1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG	8
2. Página de transparencia	8
3. Efectivo y equivalentes	8
4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes	10
5. Derechos a recibir bienes o servicios	11
6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11
7. Cuentas por pagar a corto plazo	12
8. Provisiones a largo plazo	13
9. Hacienda pública/patrimonio	14
10. Ingresos de gestión	15
11. Gastos y otras pérdidas	16
12. Nóminas	16
13. Control interno	18
14. Otras cuestiones	18
INFORME PRESUPUESTAL	
I. Estado analítico de ingresos presupuestales	24
II. Conciliación Contable – Presupuestal de ingresos	24
III. Estado analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos	24
IV. Conciliación Contable – Presupuestal de egresos	24
V. Análisis y cumplimiento de metas y objetivos	24

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

Auditoría de Estados Financieros
Correspondiente al ejercicio 2019
(Cifras expresadas en pesos)



A La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
A la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

I. Introducción

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA), creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado del 25 de noviembre de 1996, es un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el cual con fecha 2 de marzo de 1998 y 28 de septiembre de 2010, sufrió distintas modificaciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el ITESCA, tendrá entre otras las atribuciones que en el artículo 4° del Decreto de creación, se establecen:

1. Impartir educación superior en las áreas industrial y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica;
2. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios;
3. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;
4. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales, grados académicos y otorgar distinciones profesionales;
5. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión cultural;
6. Revalidar y establecer equivalencias de estudios de nivel superior realizados en instituciones educativas nacionales o extranjeras;
7. Incorporar, otorgar o retirar reconocimiento de validez a los estudios realizados en planteles particulares que impartan educación superior;
8. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores públicos, social y privado que lo soliciten;
9. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas que contribuyan, al desarrollo del educando;



10. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico conforme a lo previsto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
11. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Institución;
12. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones;
13. Celebrar convenios, acuerdos y contratos, con instituciones educativas, empresas e instancias gubernamentales, para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; y
14. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

Según Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 16/2019 y 16A/2019 de fechas 20 de septiembre de 2019 y 28 de enero de 2020, celebrados por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (La Secretaría), representada por su Titular Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro; por otra parte El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA), representado por el Director General Lic. Gabriel Baldenebro Patrón, y Trujillo Labrada y Asociados, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual El Auditor se obliga a prestar a La Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de La Entidad, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2019, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite este informe complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración del ITESCA, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Objetivos de la auditoría

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros del ITESCA, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por el ITESCA correspondiente al ejercicio auditado.
- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por el ITESCA, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros del ITESCA.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Ejercicio auditado

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión sobre los estados financieros del ITESCA, corresponden al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2019.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión sin salvedades.

Párrafo “Base de preparación contable y utilización”

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el inciso a) de la nota Bases de preparación de los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Párrafo de énfasis

Derivado de recursos financieros no recibidos por parte del gobierno estatal, por el periodo correspondiente a los ejercicios del 2012 al 2016, al 31 de diciembre de 2019, el ITESCA, mantenía registrados adeudos de ejercicios anteriores, por concepto de cuotas y aportaciones al ISSSTESON por \$42,259,461 (Nota 5).

Párrafo “otras cuestiones”

Previamente y con fecha 05 de abril de 2019, emitimos con salvedades nuestro informe de auditoría, sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México (NAGA).

II. Alcances de la revisión

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado		
		Importe	% alcance	
Efectivo y equivalentes	\$320,905	\$320,905	100	(1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes - neto	55,759	55,759	100	(2)
Inversiones Financieras a Largo plazo	70,707,960	70,707,960	100	(3)
Derechos a recibir bienes y servicios	22,293	22,293	100	(4)
Bienes inmuebles, muebles e intangibles - neto	93,344,859	3,870,266	4	(5)
Cuentas por pagar a corto plazo	51,230,282	46,990,535	92	(6)
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	58,044,227	58,044,227	100	(7)
Hacienda Pública/Patrimonio	55,177,267	1,168,955	2	(8)
Ingresos de Gestión	117,546,993	93,922,502	80	(9)
Gastos y otras pérdidas	28,337,060	16,029,815	56	(10)
Servicios personales	90,957,957	90,957,957	100	(11)

Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- (1) Constatamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por el ITESCA, no se obtuvieron confirmaciones por el total de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- (2) Verificamos los cargos realizados a cuentas por cobrar a corto plazo, de deudores diversos (cargo menor) por \$238 e Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenciones pagadas por \$15,565 a cargo de los trabajadores en cálculo anual 2019, y subsidio para el empleo por \$39,956, aplicado en la declaración de impuestos federales del mes de diciembre de 2019.
- (3) Comprobamos las conciliaciones de las cuentas de inversiones financieras a largo plazo correspondientes a los fideicomisos de los cuales el ITESCA es fideicomitente o fideicomisario mismas que son preparadas por el ITESCA, asimismo constatamos el adecuado cumplimiento del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración (Fideicomiso) que regula la operación de los fideicomisos constituidos para inversión de los fondos de retiro y fondos de ahorro.
- (4) Verificamos el adecuado registro del depósito en garantía estipulado en el contrato de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad para la extensión Vicam.

- (5) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones de activo fijo realizadas en el ejercicio 2019, por \$3,856,266, así como las bajas efectuadas en el mismo por \$14,000, el porcentaje (%) de revisión, se determinó con relación al saldo al 31 de diciembre de 2019.
- (6) Mediante estado de cuenta con cifras al 31 de diciembre de 2019, emitido por el instituto de seguridad social, verificamos el saldo a cargo del ITESCA, por \$42,259,461, así como la adecuada comprobación de pagos realizados en el ejercicio y cálculo de las liquidaciones correspondientes, verificamos el entero de las retenciones del ISR normales del ejercicio por \$2,413,681, cálculo anual a cargo de los trabajadores por \$15,565, e ISR honorarios por \$667,224, así como pago por \$1,650,169, del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal ISTP 2% al Estado, por el periodo de enero a diciembre de 2019.
- (7) Para efectos de la revisión de los Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, verificamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de inversión de los fideicomisos Fondo de Retiro (FORE), Fondo de Ahorro (FOAH) y Fondo de Vivienda (FOVI), preparadas por la administración del ITESCA.
- (8) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de los registros efectuados con cargo y crédito a los Resultados de ejercicio anteriores, así como la autorización correspondiente por parte de la H. Junta directiva; el saldo considerado, corresponde a la suma de los cargos y créditos efectuados.
- (9) En el rubro de Ingresos de Gestión, fueron verificados el importe de las transferencias por concepto de subsidios para servicios personales y gastos de operación; en virtud de no haber recibido confirmación de ingresos, se verificaron depósitos bancarios por \$46,546,855 y \$38,430,222, por concepto de subsidio federal y subsidio estatal respectivamente, así como comprobación de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios por \$8,945,425, entre otros.
- (10) La revisión de Gastos y otras pérdidas (no incluye el rubro de servicios personales), contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos por \$11,562,362, adicionalmente, se verificaron otros gastos y pérdidas extraordinarias por \$4,467,453.
- (11) Para el análisis del rubro de servicios personales, se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2019, incluyendo empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes; asimismo, verificamos en forma selectiva, expedientes de los funcionarios y empleados de la Entidad.

III. Fundamentos legales para la revisión:

A continuación, se citan literalmente algunos señalamientos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los cuales se crea el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y se instituye la revisión de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, Municipios y Organismos autónomos.

“Artículo 67.- Los poderes del Estado, los ayuntamientos y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de esta Constitución y la ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un organismo público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, en los términos establecidos en esta Constitución y la ley de la materia, también implementará acciones de prevención en materia de corrupción. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

A) Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.

B) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.

C) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.

D) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos”.

Información de los resultados obtenidos

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2019; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG

A la fecha de la revisión, el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, se encuentra en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y sus documentos de adecuaciones; para lo anterior, el ITESCA utiliza de manera integral, el programa denominado “*Super contabilidad*” y de manera paralela a la fecha de la revisión se encontraban operando el sistema “*SACG.net*”, el cual permite realizar adecuadamente, los registros contables y presupuestales que la LGCG dispone.

2. Página de transparencia

En lo concerniente a la obligación que el ITESCA tiene con respecto a la información que, en su página de Internet debe publicar, y que se encuentra relacionada con la información que, por Ley de transparencia está obligado a difundir, a la fecha de la revisión, y de conformidad con la verificación realizada a la fecha de la revisión, esta se encuentra actualizada al cuarto trimestre de 2019.

3. Efectivo y equivalentes

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad del ITESCA, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Constatar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el estado de situación financiera y revelación de las restricciones.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo del ITESCA, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

Obs. No. 1. Conciliaciones bancarias elaboradas de manera incorrecta.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias BBVA Bancomer, correspondientes a las cuentas de los Fideicomisos Fondo de Ahorro FOHA-ITESCA y Fondo de Ahorro FOVI-ITESCA, observamos lo siguiente:

- a) Conciliaciones elaboradas con base a estados de cuenta del mes anterior.
- b) Diferencias entre estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por falta de reconocimiento de la utilidad o pérdida del periodo.

a) Conciliaciones elaboradas con base a estados de cuenta del mes anterior:

Cuenta contable	Mes	Concepto	Saldo
0002 0001 0003 0005	Dic 2019	Conciliación Fideicomiso Fondo de Ahorro FOHA-ITESCA	\$6,471,172
0002 0001 0003 0005	Nov 2019	Estado de cuenta Fideicomiso Fondo de Ahorro FOHA-ITESCA	6,471,172
		Diferencia	\$ -

Cuenta contable	Mes	Concepto	Saldo
0002 0001 0003 0008	Dic 2019	Conciliación Fideicomiso Fondo de Ahorro FOVI-ITESCA	\$911,895
0002 0001 0003 0008	Nov 2019	Estado de cuenta Fideicomiso Fondo de Ahorro FOVI-ITESCA	911,895
		Diferencia	\$ -

b) Diferencias entre estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por falta de reconocimiento de la utilidad o pérdida del periodo.

Cuenta contable	Mes	Concepto	Saldo
0002 0001 0003 0005	Dic 2019	Conciliación Fideicomiso Fondo de Ahorro FOHA-ITESCA	\$6,471,172
0002 0001 0003 0005	Dic 2019	Estado de cuenta Fideicomiso Fondo de Ahorro FOHA-ITESCA	603,585
		Diferencia	\$5,867,587

Cuenta contable	Mes	Concepto	Saldo
0002 0001 0003 0008	Dic 2019	Conciliación Fideicomiso Fondo de Ahorro FOVI-ITESCA	\$911,895
0002 0001 0003 0008	Dic 2019	Estado de cuenta Fideicomiso Fondo de Ahorro FOVI-ITESCA	917,245
		Diferencia	\$5,350

Normatividad violada:

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) No. 4) Revelación Suficiente y No. 5) Importancia relativa.
- Artículos No. 91, 93, 94, 96 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Artículos 33, 34, 35 de la LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.

Medida de solventación:

Con la finalidad de que la información financiera del ITESCA, muestre de manera fidedigna las cifras al cierre de cada uno de los meses del ejercicio, consideramos necesario que las conciliaciones bancarias de las cuentas de los fideicomisos, sean elaboradas estas, con el estado de cuenta del mes al que correspondan, debiendo registrar para tales efectos, la plusvalía o minusvalía que se haya obtenido en el periodo, debiendo para tales efectos, tomar las medidas necesarias, a fin de contar con la información correspondiente al cierre de cada periodo del ejercicio.

4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

5. Derechos a recibir bienes o servicios

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Constatar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Confrontar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y en caso de avalúo, asegurarse que este se encuentre acreditado en informe presentado por el perito y que el ITESCA cuente con un extracto de los métodos y supuestos utilizados, en el desarrollo del trabajo.

Objetivo c)

- Constatar mediante la revisión de contratos, no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo.

Objetivo d)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

7. Cuentas por pagar a corto plazo

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los pasivos que se manifiestan en el estado de situación financiera, representen compromisos reales a cargo del ITESCA.
- b) Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo del ITESCA, a la fecha del estado de situación financiera.
- c) Constatar que dichas obligaciones no se encuentren avaladas con gravámenes sobre activos u otras cauciones colaterales, salvo que así se encuentre señalado.
- d) Comprobar su apropiada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos del ITESCA.
- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.

Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando potenciales pasivos no registrados.

Objetivo c)

- Análisis de la documentación soporte de las cuentas por pagar, y cuestionar a los funcionarios administrativos con relación a los mismos.

8. Provisiones a largo plazo

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que los pasivos laborales a largo plazo que se revelan en el estado de situación financiera, representen obligaciones reales a cargo del ITESCA.
- b) Constatar que dichas obligaciones, se encuentren debidamente amparadas con estudios actuariales actualizados y elaborados por especialistas.
- c) Que los desembolsos realizados, se realicen por trabajadores contratados por el ente.
- d) Verificar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Comprobar que los estudios actuariales que originaron el registro de los pasivos laborales, se encuentren vigentes.
- Constatar que el total de funcionarios y empleados incluidos en el estudio actuarial no haya variado sustancialmente.
- Verificar si el nivel de remuneraciones pagadas, ha variado de manera importante.

Objetivo b)

- Verificar que las erogaciones con cargo a los pasivos laborales, correspondan a obligaciones estimadas con anterioridad.
- Análisis de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.
- En su caso, cuestionar a los funcionarios administrativos, con relación a los mismos.

9. Hacienda pública/patrimonio

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.

Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

Obs. No. 2. Cargos a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores sin autorización.

Por los cargos efectuados por \$12,924 a la cuenta 0002 0002 *Resultado de Ejercicios Anteriores*, Subcuenta 002 0002 0021 Ejercicio 2018, por concepto de Transferencia ed. Pública ejercicio 2018, póliza PD 100 del 08 de octubre de 2019, no nos fue proporcionada la correspondiente acta de la H. Junta directiva del ITESCAN, donde se apruebe lo anterior, o en su caso, acta donde se acuerde que, por todas las obligaciones de devolución de recursos federales, estatales o municipales en su caso, únicamente se haga del conocimiento, de la H. Junta directiva, el haberse realizado el reintegro de dichos recursos.

Normatividad violada:

- Artículos 17 y 42 de la LGCG.
- Fracción I y IX del artículo 7º del Decreto de creación del ITESCA.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.

Medida de Solventación:

A fin de que por las afectaciones que a la cuenta de Resultados de ejercicio anteriores se realicen, consideramos necesario, que la H. Junta directiva, apruebe un punto de acuerdo donde se establezca que, por todas las obligaciones de devolución de recursos de carácter federal, estatal o municipal, que no hayan sido ejercidos por el ITESCA, únicamente, se haga del conocimiento de dicho órgano, por las devoluciones efectuadas, quedando asentado dicho acuerdo para los efectos correspondientes.

Al respecto, según acta de acuerdos de la octagésima quinta LXXXV sesión de la H. Junta directiva celebrada de manera remota con fecha 18 de junio de 2020, fue concertado el acuerdo No. 09.6XXXV.18/06/20, en el cual se establece que:

“Los integrantes de la Junta Directiva aprueban el reintegro a la TESOFE del recurso por proyectos específicos PRODEP y se instruye se realice la afectación contable correspondiente. Por las devoluciones de recursos de carácter federal, estatal y municipal de proyectos específicos que no hayan sido ejercidos por ITESCA, únicamente de hará del conocimiento de la Junta Directiva.”

10. Ingresos de gestión

Objetivos de la revisión:

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones.
- Revisión documental de otros ingresos del ITESCA.

Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los Principios básicos de contabilidad gubernamental.

11. Gastos y otras pérdidas

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines del ITESCA.
- b) Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes y comprobar su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

Objetivo c)

- Confirmar su presentación conforme a principios de contabilidad gubernamentales.

Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

12. Nóminas

Objetivos de la revisión:

- a) Comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal, correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

Procedimientos:

Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina, incluidas en el capítulo 1000 Servicios personales.
- Validación de recibos de nómina respecto a los expedientes concernientes.

Objetivo b)

- Revisión selectiva de expedientes del personal a fin de verificar se incluya la documentación soporte de la relación laboral con la Entidad, y el control interno requerido por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta por las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- Verificar selectivamente, el correcto cálculo de las retenciones y aportaciones al ISSSTESON.

Obs. No. 3. Documentación faltante en expedientes de personal.

De la revisión efectuada a los expedientes del personal (30) del ITESCA, y conforme a la relación de requisitos obligatorios para su integración proporcionada por la administración de la Entidad, observamos que el empleado que a continuación se señala, carecía de la “Cedula Profesional”:

No. Empleado	Nombre	Puesto	Área de Adscripción
170102	Carolina López Gutiérrez	Analista Técnico Auxiliar	Subdirección Académica

Normatividad violada:

- Apartado 52.01.01.01 “Departamento de Personal” “Funciones” párrafo 11 del Manual de Organización del ITESCA.
- Puntos 1, 6 y 7 del Formato interno de documentos entregados al Departamento de Personal para integrar al Expediente del ITESCA
- Anexo 1 “Requisitos del Personal a Contratar” del procedimiento PDA19 “Contratación de Personal” del Manual de Gestión de Calidad
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.
- Sistema de control interno

Medida de Solventación

A fin de evitar la aplicación de la Ley de Responsabilidades, por el incumplimiento de los manuales en mención, consideramos necesario que, el departamento de personal, lleve a cabo una revisión total de los expedientes de los funcionarios y empleados del ITESCA, a fin de determinar y corregir mediante requerimientos al personal, de todos aquellos documentos que de manera obligatoria deben de integrar dichos expedientes, debiendo en su caso, dejar constancia en dichos expedientes, de los requerimientos efectuados.

13. Control Interno

Aún y cuando el ITESCA tiene establecidas políticas y procedimientos tendientes a lograr un adecuado control interno, consideramos necesario que este sea fortalecido mediante la aplicación de las sugerencias para cada caso en particular, en los rubros que se mencionan.

14. Otras Cuestiones

➤ Contingencias:

De carácter fiscal:

Los riesgos fiscales que pudiera tener el ITESCA para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de obligado solidario, con relación a las retenciones del ISR realizadas a sus trabajadores, por la adopción del plan de remuneraciones descrito en la Nota 4 k) a los estados financieros, en el que se considera gran parte de las remuneraciones de los trabajadores del ITESCA, como ingresos no acumulables para efectos del ISR de los trabajadores así como la falta de fundamento respecto al tratamiento de esta estrategia, situaciones diversas en su implementación.

Laborales:

Al 31 de diciembre de 2019, el ITESCA contaba con dos litigios en trámite en materia laboral como parte demandada, promovidos ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora (TJA Sonora) y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) del sur de Sonora; conforme a los registros contables y lo expresado por el apoderado legal del ITESCA, la integración era de la siguiente manera:

<u>No. Exp.</u>	<u>Promovido por</u>	<u>Autoridad</u>	<u>Importe</u>	<u>Estatus del Proceso</u>
559/2018	Daniel Rodríguez Quintana	JLCA sur Sonora	1) \$44,380	Suspendido el procedimiento.
873/2017	Adolfo Elías Soto González	TJA Sonora	2) \$1	La autoridad no ha determinado el importe a liquidar.

- 1) Con fecha 24 de octubre de 2019, se efectuó el reconocimiento del pasivo laboral por \$44,380, por liquidación determinada a favor del demandante, el cual no aceptó los términos de la misma, habiendo interpuesto demanda ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del sur de Sonora.

- 2) Conforme a lo manifestado por el jurídico del ITESCA, a la fecha, la autoridad no ha determinado el importe a liquidar por concepto de aportaciones y cuotas omitidas, pendientes de pago.

Seguridad social:

Las que pudieran resultar derivadas de las liquidaciones de las cuotas, aportaciones de seguridad social efectuadas al ISSSTESON de forma extemporánea, contraviniendo con lo establecido en el convenio de seguridad social celebrado con el ITESCA.

➤ **Reincidencias:**

Obs. No. 4. Cuotas y aportaciones al ISSSTESON pendientes de liquidar por \$41,233,767.

De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2019, a la cuenta 002 0001 0001 0007 Retenciones y Contribuciones por pagar, subcuenta 002 0001 0001 0007 0004 descuento ISSSTESON, observamos que, el ITESCA, realizó por los ejercicios del 2006 al 2019, registros por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), las cuales se encuentran pendientes de liquidar por \$41,233,767, de la siguiente manera:

Año	Retenciones y aportaciones	Pagos realizados	Saldo del periodo
2006	\$4,358,793	\$2,320,579	\$2,038,214
2007	5,499,745	3,377,680	2,122,065
2008	6,632,646	9,587,789	- 2,955,143
2009	8,186,712	-	8,186,712
2010	9,284,363	4,821,582	4,462,782
2011	10,100,842	7,767,729	2,333,113
2012	10,607,498	6,110,886	4,496,612
2013	10,638,081	2,100,000	8,538,081
2014	10,777,173	6,732,753	4,044,420
2015	11,001,266	1,480,000	9,521,266
2016	11,340,868	9,722,814	1,618,054
2017	11,527,591	11,700,000	-172,409
2018	11,382,046	14,382,045	-3,000,000
2019	12,223,360	12,223,360	-
Total	\$133,560,984	\$92,327,217	\$41,233,767

El pago correspondiente al mes de diciembre de 2019, por 1,025,639.51, fue realizado, el 29 de enero de 2020.

Normatividad violada:

- Artículo 22 de la Ley 38 del ISSSTESON (Ley 38).
- Cláusula Décima tercera, Décima quinta del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, celebrado el 27 de septiembre del 2017 (Convenio).
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.

Medida de solventación:

Aún y cuando el ITESCA, ha realizado pagos a cuenta de los adeudos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social generados con el ISSSTESON, los cuales a la fecha de la revisión ascienden a \$41,233,767, y a fin de dar cumplimiento a la Ley 38 y Convenio celebrado, consideramos necesario se establezcan los mecanismos que permitan recaudar los fondos necesarios para cubrir los adeudos de referencia, o bien concertar un acuerdo y/o convenio de pago a largo plazo, que permita a la entidad, cumplir con dicho compromiso, y evitar caer en la suspensión del servicio en perjuicio de los trabajadores del ITESCA, según se establece en la cláusula Decima quinta del Convenio celebrado con el ISSSTEON.

Obs. No. 5. Asignación de recursos pendientes de recaudar por \$65,647,585.

Aún y cuando con fechas 12 de diciembre de 2016, 13 de mayo de 2019, 12 de diciembre de 2019, 08 de enero de 2020 y 22 de enero de 2020 el ITESCA, realizó gestiones ante el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, a la fecha de la revisión, el ITESCA mantenía registros en cuentas de orden, por concepto de *Adeudo del Gobierno del Estado pendiente de cobrar*, por \$65,647,585, los cuales corresponden a *adeudo acumulado en las aportaciones que le corresponden al gobierno estatal*, derivados de los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero*, así como del *Convenio para la asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITESCA (Convenios anuales)*; dicho importe, según registros contables, se integra de la siguiente manera:

Adeudo Gobierno del Estado pendiente de cobro:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Subsidio Estatal 2012	\$5,447,477
Subsidio Estatal 2013	13,260,355
Incremento Salarial 2013	788,091
Subsidio Estatal 2014	3,246,755
Peso a Peso 2014	4,496,777
Subsidio Estatal 2015	9,148,820
PIFIT Oferta educativa	7,072,745
PIFIT Calidad	4,925,729
PIFIT PAC 2013	2,260,836
Edificio 8	15,000,000
Total	\$65,647,585

Normatividad violada:

- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora.
- Convenios anuales.
- Fracción I del artículo 16 del capítulo III del Decreto de creación del ITESCA

Medida de solventación:

A fin de que el ITESCA, esté en posibilidades de lograr la recuperación de los fondos no recibidos y que corresponden a ingresos de ejercicios anteriores por Convenios anuales parcialmente cubiertos, consideramos necesario realizar las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente para su seguimiento oportuno.

Obs. No. 6. El ITESCA no cuenta con un Órgano de Control y Desarrollo Administrativo

Aún y cuando con fechas 12 de diciembre de 2016, 13 de mayo de 2019, 12 de diciembre de 2019, 08 de enero de 2020 y 22 de enero de 2020 el ITESCA, hizo del conocimiento para la gestión de recursos para tales efectos al Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, C.P. Raúl Navarro Gallegos y al Secretario de Educación y Cultura Prof. José Víctor Guerrero González, a la fecha de la revisión constatamos que de la revisión efectuada a la estructura orgánica del ITESCA, observamos que esta no cuenta con un Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (OCDA), que realice las funciones de control y evaluación de la gestión pública de la Entidad, el cual deberá ser designado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Normatividad violada:

- Artículo 23 del Decreto de Creación del ITESCA.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades.

Medida de solventación:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de creación del ITESCA, consideramos necesario se realicen las gestiones pertinentes, a efectos de crear e instalar el OCDA, que contribuya al cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como el de evaluación y control del ITESCA.